

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
 Tres id. 33 45.
 Seis id. 66 90
 Un año. 132 180.
 Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se para r a á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 183. y 21 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 618.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Ernesto Romá y Figueras, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, habitante en la calle de los Leones número 23, ha presentado á la una y 20 minutos de la tarde del día 18 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Ampliacion al Llano», de mineral hulla, sita en terreno de la propiedad de varios vecinos de Espiel, término de Espiel, lindante al NE. sierra del Castillo, á SE. via férrea de Córdoba á Balmez, SO. rio Guadiato y NO. la misma via, cuyo mineral es hulla.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina el «Llano»; a partir del referido punto se medirán 400 metros en direccion SE. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 400 metros NE. y se pondrá la 2.ª; desde esta 100 metros en direccion NO. y se pondrá la 3.ª; desde esta 600 metros en direccion NE. se pondrá la 4.ª; desde esta 300 metros en direccion NO. y se pondrá la 5.ª, y desde esta 1000 metros en direccion SO. se hallará el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento setenta y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anun-

cie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Marzo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 628.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesion procurador, habitanté en la plazuela del Vizeconde de Miranda número 46, a nombre de don Epifanio de Castro y Lara, residente en Fuente Obejuna, ha presentado á las 11 y 5 minutos de la mañana del día 22 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina titulada «Secreto», de mineral plomo argentífero, sita en terrenos de la propiedad de Juan Perez vecino de Fuente Obejuna, con morada en la aldea de Argallon, término de Fuente Obejuna; lindante al N. con demarcacion de la mina «Infierno» propia de la Sociedad Doctor y Compania, al S. con la demarcacion de la mina «Luisa», perteneciente á la iniciada sociedad, y por el O. con terrenos de la propiedad de Juan Isidoro Cabezas, vecino de Fuente Obejuna, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un trabajador antiguo que hay en dicho terreno, y desde él se medirán en direccion S. 50 metros y se co-

locará la primera estaca; desde esta al E. 250 metros y se colocará la segunda; desde esta al N. 150 metros y se colocará la tercera; desde esta al O. 500 metros y se colocará la cuarta; desde esta al S. 450 metros y se colocará la quinta, y desde esta se mediran en direccion E. 250 metros hasta tocar con la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo.

Ha consignado la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 6 de Abril de 1876.

El Gobernador Interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 698.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

No habiendo tenido efecto la subasta segunda anunciada por disposicion del Sr. Jefe de esta Administracion económica, para el día 15 del actual, de las minas de plomo nombradas «Maria de los Dolores», «Casualidad» y «Armonia» por falta de licitadores en la hora señalada,

Por disposicion de dicho señor Jefe se procede á tercera y última

subasta para el día 22 de este mes, ante el Sr. Jefe é Interventor de la Administracion económica de esta provincia y Escribano D. Rafael Garcia del Castillo, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Jefe á las doce de la mañana de dicho día, no siendo postura admisible la que no cubra el precio anunciado, siendo requisito indispensable la presentacion de la carta de pago de haber verificado el ingreso del importe de la suma que se solicite.

Una mina de plomo término de Posadas denominada Maria de los Dolores.

	Pts.	Cts.
Débito.	1320	
Cinco por ciento.	66	
Costas.	96	

1482

Otra mina de id. nombrada «Casualidad», término de Dos Torres.

Débito.	1466	66
Cinco por ciento.	73	33
Costas.	54	

1593 99

Otra mina denominada «Armonia», término de Dos Torres.

Débito.	1466	66
Cinco por ciento.	73	33
Costas.	54	

1593 99

Lo que se anuncia al público para el conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las minas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 17 de Abril de 1876.
 P. O. Fernando Montilla.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

RELACION de los deudores de plazos vencidos de fincas de Bienes Nacionales, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del 75 y Enero del 76.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Clase de la finca.	Nombre del deudor.	Vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos que adeuda.	Total débito. Pesetas. Céntimos.
266	Urbana.	D. Ilario Rodriguez.	Córdoba.	22 Diciembre.	11	162 75
183	»	» Pedro Carretero.	id.	id.	11	132 50
276	»	» Antonio Gonzalez Aguilar.	id.	28 id.	14	101 75
180	»	» El mismo.	id.	id.	11	64 »
182	»	» Antonio Cobaleda.	id.	id.	11	89 38
256	»	» Rafael Ordóñez y Lopez.	id.	2 Enero 76.	11	806 25
158	»	» José del Pino y Vazquez.	id.	id.	14	190 »
267	»	» Alfonso Maroto.	id.	8 id.	11	259 12
284	»	» Antonio Molina y Polo.	id.	12 id.	11	25 »
95	»	» Manuel Fernandez Cañete.	id.	15 id.	11	1625 »
97	»	» Rafael Padilla y Parejo.	id.	16 id.	10 y 11	1552 »
289	»	» Antonio Lopez Zapata.	id.	17 id.	14	150 »
371	»	Dña Maria Concepcion Rodriguez Flores.	id.	20 id.	11	187 75
189	»	D. Rafael de Castro y Flores.	id.	id.	11	437 50
167	»	» Manuel Sanz de Usátegui.	id.	22 id.	11	275 63
67	»	» Nicolás Hidalgo.	id.	id.	11	506 24
243	»	» Francisco Carbonel.	id.	24 id.	14	225 75
269	»	» Manuel del Pino.	id.	id.	11	250 42
46	»	» Ambrosio Crespo.	id.	id.	11	181 38
485	»	» Rafael Alcáide y Fernandez.	id.	id.	11	138 25
669	»	» Carlos Barrena.	id.	id.	11	626 38
667	»	» Felipe de Luna.	id.	id.	11	1708 76
414	»	» Manuel Gonzalez.	id.	id.	11	429 75
372	»	» Juan Felipe Carmona.	id.	id.	11	250 25
456	»	» Leon Crespo.	id.	25 id.	11	878 50
614	»	» Antonio Sanchez Bácia.	id.	id.	11	27 »
522	»	» Francisco Suarez Varela.	id.	id.	11	388 88
493	»	» Juan de Dios Luque.	id.	id.	10	266 13
416	»	Dña Juana Moreno Gutierrez.	id.	id.	11	375 63
350	»	D. Francisco Jimenez y Sobrino.	id.	id.	14	263 13
437	»	» Rafael Garcia Lopera.	id.	id.	11	287 50
60	»	» Francisco Rodriguez.	id.	id.	11	250 »
185	»	Dña Soledad Romero y Damian.	id.	26 id.	10 y 11	175 »
273	»	D. Ramon Cantillo.	id.	id.	14	250 43

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 647.

Alcaldía constitucional de Priego.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilre. Ayuntamiento constitucional de esta villa, en todo el mes de Marzo anterior.

Sesion ordinaria del 1.º de Marzo.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque Camacho.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad en vista del telegrama que se ha recibido, que la comision de fiestas se encargue de preparar todo lo necesario para solemnizar cuanto sea posible el feliz acontecimiento de la conclusion de la guerra.

A la comunicacion de la Junta provincial de instrucion pública, sobre la conducta del Maestro de Zamorano se acordó decir que dicho Profesor no se conducia como corresponde á su ministerio.

Sesion ordinaria del dia 4.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque y Camacho.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, como igualmente el reglamento que se ha de observar en el matadero público.

Tambien se acordó, informar á las comunicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre las esenciones propuestas por los mozos Francisco Moreno Camacho, José Maria Ortiz, Ballesteros, Adolfo Contrera, Antonio Bonilla y Manuel Aguilera.

Y finalmente al memorial de Doña Maria Manuela Valverde y Carrillo, solicitando se le abonen 327 reales que su difunto marido Don Nereo Moreno suplió al municipio en el año de 1842, se acordó: que por el Secretario se busquen antecedentes necesarios para resolver.

Sesion del dia 8 de Idem.

No tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesion supletoria del 10 de idem.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque y Camacho.

Se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se admitió la dimision del apsentador de tropa del ejército Antonio Jurado Molina y se nombró á José Garcia Lijero y Granada.

Se accedió á la solicitud de Juan Osuna y Osuna, vecino de Carcabuey, pidiendo certificado de una finca para inscribirla en el registro de la propiedad de este partido.

Tambien se acordó: que por el

Sr. Alcalde se reciba declaracion á D. José Luis Rubio, quien aparece haber autorizado al recaudador de la contribucion municipal y de consumos de mil ochocientos setenta y cuatro, á mil ochocientos setenta y cinco, para percibir el premio de cobranza sobre toda la cantidad repartida.

Tambien se acordó: que no contrándose en esta Secretaría los expedientes incoados contra los deudores sobre las contribuciones referidas, se indague el motivo de no haberse cumplido con lo que previene el artículo 40 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869 y el Decreto de 25 de Agosto de 1860.

Igualmente se acordó; autorizar á D. José Maria Morente, para que en representacion del Ayuntamiento, gestione donde corresponda el abono de los intereses de los Bonos del Tesoro que posee este municipio, asi como de cualquiera otros créditos que hubiere derecho á percibir.

Sesion ordinaria del 11 de id.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque Camacho.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó librar el certificado del amillaramiento que pide Manuel Diaz Gavilan sobre una finca que posee.

Leido el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero último, se acordó aprobarla y que se cumpla con el art. 104 de la ley municipal.

Asi mismo se acordó, abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto especial del hospital civil, los gastos hechos en la pintura de varias puertas y cuadros de dicho establecimiento; con lo que se concluyó dicha sesion.

Sesion ordinaria del 15 de id.

Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Martinez y Moreno Alcalde accidental

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una Comunicacion del Sr. Alcalde don Juan Palomeque y Camacho, en cumplimiento al artículo 110 de la Ley, en que manifiesta tener que ausentarse por ocho dias de esta localidad.

Y últimamente se dió cuenta de los «Boletines oficiales» recientemente recibidos, y se acordó:

Guardar y cumplir las disposiciones que contiene.

Sesion ordinaria del 18 de id.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco de Paula Martinez y Moreno.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse lectura de la Circular del Sr. Gobernador de la provincia, dis-

poniendo que el veinte del corriente se celebre fiesta nacional por la entrada en Madrid de S. M. el Rey (q. D. g.) y se acordó: Que para festejar tan fausta llegada con toda la solemnidad que sea posible, la Comision de fiestas prepare y lleve á cabo todo lo relativo al fin indicado; y que además, despues del Te-Deum, que se cantará en la parroquial de esta villa, se reparta una abundante limosna de pan á todos los pobres de este pueblo y de su dilatado término municipal, cargando el gasto al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Tambien se acordó: que aprobado el repartimiento de consumos se abra la cobranza por los tres trimestres vencidos, desde el Domingo 26 del corriente mes, por el término de cinco dias, con la formalidad que previene el art. 229 de la instrucion del ramo.

Igualmente se acordó: que no habiendo en el presupuesto vigente cantidad suficiente para arceificar varias calles de la poblacion y algunos de sus caminos, se eche mano de la prestacion personal, que autoriza el art. 74 de la ley municipal.

Sesion ordinaria del 22 de id.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque y Camacho.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó librar el certificado que pide D. Antonio Serrano Peuche, para inscribir una finca en el Registro de la propiedad.

Tambien se acordó: que la comision de policia rural, reconozca el terreno que pide José Linares Moreno para construir una casa.

Igualmente se acordó, decir al representante para la cobranza de los Bonos del Tesoro, que haga la negociacion á la subasta per ser la mejor forma de cobro.

De la misma manera se acordó: Abonar con cargo al capítulo de imprevistos el trabajo prestado por Manuel de Mérida, en conducir efectos del Ayuntamiento á la capital.

Y últimamente se acordó, celebrar un sorteo supletorio para incluir varios mozos que dejaron de serlo en el reemplazo del año anterior, el Domingo próximo dos del mes de Abril.

Sesion ordinaria del 25 de id.

No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesion supletoria del 27 de id.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque y Camacho.

Leida y aprobada el acta del anterior, se acordó:

Relevar del cargo de Alcalde de barrio de la Aldea de Zamora-

no, á D. Valentin Roldan Leiva, nombrando en su reemplazo á don José Maria Calmaestra y como suplente á D. Juan Ruiz.

Se acordó asi mismo no haber lugar á la solicitud de D. Antonio Serrano y Serrano, vecino de Carcabuey, en que pide se le rebaje la cuota que se le ha impuesto en el reparto de consumos.

Igualmente se acordó: que el Ayuntamiento informara á varias comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia, sobre el juicio que le merezca las esenciones alegadas por varios mozos del último reemplazo.

A la solicitud de Joaquin Luque y Gonzalez pidiendo bajen la cuota que le han impuesto en la contribucion de consumos, se acordó, no haber lugar á lo que este interesado pide.

Tambien se acordó: que por la Secretaria de Ayuntamiento se traigan los antecedentes necesarios para poder acreditar si una finca que perteneció á D. Francisco de Paula Marino se encuentra duplicada en el amillaramiento.

De la la misma manera se acordó, pase á la Junta pericial la instancia de Ricardo Ruiz Serrano, para que se le carguen en el amillaramiento las fincas que le resultan á su padre.

Se acordó pase tambien á dicha Junta una solicitud de Andrés Perez y Perez, en que manifiesta tener triplicada una finca en el amillaramiento.

Tambien se acordó, en virtud de una comunicacion del Sr. Administrador Económico de la provincia, nombrar los sesenta contribuyentes que corresponden á esta villa, para que asociados al Ayuntamiento determinen los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el próximo año económico.

De la misma manera se acordó por unanimidad se proceda á la cobranza de los créditos vencidos á favor del Pósito de esta villa para poder socorrer á los labradores necesitados en el beneficio de sus tierras en la presente época.

Sesion ordinaria del 29 de idem.

Presidencia del Sr. D. Juan Palomeque y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó una obra de reparacion en el cementerio, bajo la inspeccion de la Comision de policia urbana.

A la peticion de Manuel Villegas, solicitando 250 pesetas del Pósito, se acordó:

Que amplie la fianza que presenta.

Asimismo se acordó blanquear la fachada de las Casas Capitulares, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y últimamente se acordó:

Que la clasificación de mozos áviles del sorteo supletorio últimamente verificado, tenga lugar el día 8 del próximo mes Abril.

Presentado el anterior extracto en sesión del día cinco del actual, se acordó aprobarlo en todas sus partes.

Priego seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—El Alcalde, Juan Palomeque.—El Secretario capitular, Antonio Jimenez y Valverde.

JUZGADOS.

Núm. 684.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Lucio Merino, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Se anuncia la venta en subasta pública de cuarenta y nueve y media centésimas partes de la casa número dos, cuatro y seis calle del Ayuntamiento de esta ciudad, tasada toda en sesenta y ocho mil setecientos cincuenta reales, o sean diez y siete mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo próximo a las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas menores a dicho aprecio.

Dado en Córdoba a diez de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Lucio Merino.—El actuario, Antonio Rave del Castillo.

Núm. 645.

Dirección General de Instrucción pública.

Negociado de Universidades.

Anuncio.

Resultando vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Fisiología, dotada con tres mil pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ella o estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta,

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuelas en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 15 de Marzo de 1876.—El director general, Joaquin Maldonado.—Rubricado.—Es copia.—El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Urbaneja en el término de Santa Ella, compuesto el primero de 157 fanegas de tierra, el segundo de 4280 y el tercero de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse á la casa Administración de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitaran todos los datos que deseen.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al Reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos

presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamanos para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,»

calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34, y Letrados 18.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.



HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de París, Autorizado por Circular especial del Ministro.

El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados: no entorpece la dentadura; es la preparación ferruginosa más activa, más agradable y más económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.

« La experiencia me ha demostrado que ninguna preparación ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de las dosis muy moderadas. »

BOUCHARDAT, Anuario de terapéutica, 1873.

El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de

100 CENTIGRAMOS 100 miligramos 50

Medida de la dosis. 100 gramos 2

Depósito general en casa de Émile Gauthier, 14, rue des Beaux-Arts, en París, y en todas las farmacias.—Exíjase el Sello Quevenne, y la Marca de Fábrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados 74. duplicado, principal, Madrid, 3. Córdoba, farmacia de Avilés.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CORDOBA.